



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 043 -2016-UNHEVAL-RI



TRANSCRIPCIÓN  
- la fecha se ha expedido Resolución Siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y ocho (58) folios

CONSIDERANDO:

Que el contratista del Consorcio Supervisión UNHEVAL, mediante Carta N° 146-2016-CSU-UNHEVAL, de fecha 05.AGO.2016, solicita al Director de Oras de Infraestructura paralización de la obra N° 02 realizada por parte del contratista de la Obra *Mejoramiento de los Servicios Académicos de Experimentación e Investigación de las carreras de Enfermería, Obstetricia, Psicología y Odontología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*;

Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura, mediante Oficio N° 0205-2016-UNHEVAL-DOI-D, de fecha 02.AGO.2016, hace de conocimiento al Rector Interino que el contratista Consorcio UNHEVAL, a cargo del Proyecto: *Mejoramiento de los Servicios Académicos de Experimentación e Investigación de las carreras de Enfermería, Obstetricia, Psicología y Odontología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*; a través de su Carta N° 049-2016-CSU-UNHEVAL, está solicitando la paralización de obra a partir del 27.JUL.2016, teniendo un fundamento las deficiencias en el expediente técnico y la necesidad de elaborar un expediente técnico para una prestación adicional en el respectivo deductivo vinculado; sobre el particular la Supervisión de la obra, mediante Carta N° 146-2016-CSU-UNHEVAL, luego de realizar el análisis del caso en la fundamentación que amerita opina favorablemente que se opte por la paralización de obra con la finalidad de subsanar las deficiencias y/o incompatibilidades del expediente técnico contractual; por lo que considera que de aprobarse la paralización de la obra no debe exceder de 30 días calendario y que la ampliación de plazo que está genera, no implique el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que la Jefe de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1423-2016-UNHEVAL/AL, de fecha 11.AGO.2016, manifiesta al Rector Interino que de la documentación adjunta se aprecia que el Proyectista debe cumplir con emitir sus pronunciamientos respecto a las consultas realizadas y asimismo debe elaborarse el Expediente de prestaciones adicionales debiendo precisar que en este último caso ya se autorizó según el Informe Técnico emitido por la Supervisión y el Jefe de Obra, la Obra no puede continuar en su ejecución mientras no se realicen las dos acciones precisadas, siendo los mismos causales de paralización; respecto al plazo de paralización se tiene que una de las causales establecidas es la realización del expediente adicional deductivo, peticionado por el contratista y el mismo que tiene opinión favorable del supervisor y del Jefe de Obra que debe ejecutarse en un plazo de 45 días, tal como consta en el Oficio N° 0173-2016-VRAdm/DOI.J, de fecha 03.AGO.2016, por lo que la ampliación de plazo debe ser hasta 45 días posteriores a la notificación de la resolución de autorización al contratista de realizar el expediente adicional deductivo de la Obra; dentro de la Ley de Contrataciones del Estatuto y su Reglamento no se encuentra regulada la paralización de Obra de manera específica, sino se encuentra considerado como una condición para la ampliación de plazo, indicando el Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *De conformidad con el Art. 41° de la Ley, el contratista para solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; 2. Atrasos y/o paralizaciones en el incumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad...*; en el presente caso se reitera teniendo en cuenta las causales establecidas y los fundamentos expuestos por el contratista, refrendado por el Supervisor y el Jefe de Obras no hace posible que la ejecución de la Obra pueda continuar mientras no se cumpla con las condiciones previstas, razón por la que opina por la procedencia de la solicitud de paralización de la Obra, desde el 27.JUL.2016, hasta 45 días posteriores a la notificación de la resolución que autoriza al contratista realizar el expediente adicional deductivo de la Obra: *Mejoramiento de los Servicios Académicos de Experimentación e Investigación de las carreras de Enfermería, Obstetricia, Psicología y Odontología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*;

Que el Rector Interino, mediante Proveído N° 4040-2016-UNHEVAL-RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

Handwritten signature and circular stamp of the General Secretary.



...///RESOLUCIÓN N° 043-2016-UNHEVAL-RI.

**SE RESUELVE:**

- 1º. **ACEPTAR** la solicitud de paralización de la Obra: *Mejoramiento de los Servicios Académicos de Experimentación e Investigación de las carreras de Enfermería, Obstetricia, Psicología y Odontología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, desde el 27.JUL.2016, hasta 45 días posteriores a la notificación de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **NOTIFICAR** al Consorcio UNHEVAL y a la Supervisión UNHEVAL, para su conocimiento y acciones pertinentes.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**RECTOR INTERINO**  
Dr. Marco A. VILLAVICENCIO CABRERA  
**RECTOR INTERINO**



**SECRETARIO GENERAL**  
CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ  
**SECRETARIO GENERAL**

- Distribución:
- Rectorado
  - VR Acad
  - VR Inv
  - AL-GCI
  - DOI
  - Consorcio UNHEVAL
  - Supervisión de Obra
  - DCPYP
  - JPPTO
  - JPLAN
  - DOGA
  - OC-OT
  - OL-US
  - Archive

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines  
CPC Manuel Augusto Silva Martínez  
**SECRETARIO GENERAL**

